

AVISO PÚBLICO

PROPUESTA DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO 5766

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras se propone enmendar el Reglamento Número 5766 de 9 de marzo de 1998, titulado "Reglamento Para Reglamentar la Administración y Otros Aspectos de las Cuentas de Retiro Individual".

Las enmiendas propuestas al Reglamentos 5766 tienen como propósito permitir, con la previa aprobación del Comisionado de Instituciones Financieras, que los Fiduciarios de Fideicomisos de Cuentas de Retiro Individual que invierten en valores mobiliarios propietarios ("equities") puedan tomar prestado mediante la práctica de "leverage" hasta el 25% del total de activos en cartera poseídos por el Fiduciario de las mencionadas Cuentas. Se aclara que el "leverage" es para beneficio exclusivo de los Participantes de las Cuentas IRA. También se incorporan las enmiendas pertinentes para implementar las enmiendas efectuadas por la Ley Núm. 13 de 9 de enero de 1999 en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de inversión establecidos por la Sección 1169 del Código de Rentas Interna de Puerto Rico.

La propuesta de enmienda al Reglamento 5766 estará disponible para inspección y recibo de comentarios por escrito durante el horario de 8:00 a 12:00 AM. y de 1:00 a 4:30 PM., en días laborables, en la Secretaría de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y en nuestra página electrónica en www.ocif.gobierno.pr. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este AVISO podrán someterse comentarios por escrito en el horario y lugar antes indicado o enviando sus comentarios a reglamento@ocif.gobierno.pr o a una de las siguientes direcciones:

Secretaría
Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
Dirección física: Edificio Centro Europa, Suite 600
1492 Ave. Ponce de León, Santurce, Puerto Rico
Dirección postal: P.O. Box 11855, San Juan PR 00910-3855

Alfredo Padilla
Comisionado

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CASO NÚM. CEE-SA-04-8409